

# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Evaluación Independiente - Informe de Seguimiento						
Fecha de Emisión del Informe	Día:	28	Mes:	2	Año:	2020
Nombre del Seguimiento	Seguimiento Verificación Normas en Materia de Derechos de Autor					
Objetivo del Seguimiento	Verifica y reportar a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el estado e inventario de equipos y licencias que son de propiedad o en uso de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.					
Alcance del Seguimiento	Exigencias legales en cuanto a derechos de autor sobre software utilizados por la Contraloría Distrital en la vigencia fiscal 2019					
Normatividad	Circular No. 017 del 01 de junio de 2011 del DNDA Circular No. 12 del 2 de febrero de 2007 del DNDA Directiva Presidencial No 02 del 12 de febrero de 2002.					
Introducción						
<p>Mediante Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002, el Gobierno Nacional busca fortalecer las políticas de en la protección del derecho de autor y los derechos conexos. De igual forma, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, expidió la Circular No. 04 del 22 de Diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software".</p> <p>De igual forma, La Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) en la vigencia 2010, desarrolló y alojó en su página Web un aplicativo para recepcionar la información objeto de la circular. Posteriormente, el Departamento Administrativo de la Función Pública, informó a todos los responsables del envío de la información para que procedieran en consecuencia, a través del aplicativo diseñado, reportaran la información correspondiente y concedió como plazo de reporte desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo.</p>						
Resultado del Seguimiento / Evaluación						

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO"**  
 Barrió Pie de la Popa, Calle 30 No. 19A-09 Casa Moraima Avenida Lequerica Camino Arriba  
 Celular 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

*Domini*  
27-02-2020



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Conforme a solicitud de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) la Oficina Asesora de Control Interno de la Contraloría Distrital, realizó la verificación del uso legal de software en cumplimiento de la Directiva presidencial No. 002 de 2002 y conforme con el procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011 DNDA, en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), como se registra en el presente informe.

fecha y hora de envió	18/02/2020 16:01:13
Departamento	Bolívar
Municipio	Cartagena
Orden	Territorial
Sector	Entidades de Control del orden Territorial
Entidad	Contraloria Distrital de Cartagena de Indias
Nit	800194000-4
Funcionario	IVAN ALFONSO MONTES SALGADO
Dependencia	Oficina Asesora de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina Asesora de Control Interno
¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	69
¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?	SI

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO”**  
 Barrió Pie de la Popa, Calle 30 No. 19A-09 Casa Moraima Avenida Lequerica Camino Arriba  
 Celular 301-3059287

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

<p>¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p>	<p>Para el control de instalación de Software por parte del usuario en los equipos de la Contraloría Distrital de Cartagena, se le configuran usuarios estándar para que los funcionarios realicen sus labores misionales y de apoyo a la gestión, restringiendo el proceso de instalación de Software al perfil de administrador, así mismo dentro de los procesos de mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, se realizan tareas de verificación de programas no autorizados por el administrador para su respectiva desinstalación, eliminación y ajustes del caso.</p>
<p>¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>Con relación al destino final del software dado de baja, en la actualidad estos son adquiridos por la entidad con licenciamiento para el uso de entidades de GOBIERNO las cuales tienen una permanencia perpetua y por consiguiente al corte de la vigencia 2019 la entidad no ha realizado procesos de baja de software.</p>

Para dar mayor claridad al uso de las aplicaciones APOLO SISTEMAS, SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA, la Oficina Asesora de Control Interno, requiero al Técnico Operativo encargado de coordinar las funciones relacionadas con los recursos físicos y de servicios tecnológicos, el mediante correo institucional del miércoles 26 de febrero del 2020, respondió:

El Proceso de Recursos Físicos, de Servicios y Tecnológico, no adiciona más información que la ya suministrada, dado que de acuerdo a lo que usted manifiesta en su solicitud de "me permito requerir a usted informar a este Despacho, si la entidad en la vigencia 2019, uso software adicionales a los ya reportados en los 69 computadores", se deja la claridad sobre la diferencias entre Software de escritorio y/o Aplicación de Escritorio, Pagina web y Aplicación web así:

"... La gran diferencia está en la forma de acceder para usarla. En el caso de la **aplicación de escritorio** tienes que acceder desde tu equipo a dónde se haya instalado y en el caso de la **página web y la aplicación web** se accede desde un navegador.

- Una aplicación de escritorio es un programa que se instala y/o ejecuta en un ordenador  
Ejemplo: Open Office, Excel, Photoshop, etc. Incluso si la aplicación trabaja con datos a través de la web Ejemplo: Thunderbird, Outlook, etc.
- Una página web es un documento al que se puede acceder a través de un navegador. La información de las páginas web es, normalmente, estática (sólo se puede leer, no interactuar con ella).

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

- Una aplicación web es una página web especial, que tiene información sobre la que se puede interactuar e incluso cambiar. La diferencia con las aplicaciones de escritorio es que no se instala ni se ejecuta en un ordenador, sino a través de un navegador. Ejemplos de aplicaciones web son: Gmail, Hotmail, Google Docs, etc. Una página web es una aplicación web, aunque en lenguaje coloquial solemos hacer la diferencia según aporten funcionalidad o si simplemente son informativas...."

Por lo anterior se deja claridad que las aplicaciones APOLO SYSTEMAS, SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA, son Aplicaciones Web y que estas están por convenios con la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias en el caso de APOLO SYSTEMAS y con la Auditoría General de la Republica en el caso del SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA, que por el uso, actualización y mantenimiento de estos Aplicativos y/o Plataformas Web la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias no realiza pagos bajo ningún concepto, como también las licencias, registros y pagos de derecho de autor se encuentran a cargo de la entidad creadora para el caso del SIA OBSERVA y CONTRALORIAS y de la parte o entidad que pago por dicho Aplicativo Web, que en el caso del APOLO SYSTEMAS es la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

## CONCLUSIONES

La Contraloría Distrital de Caratgena, viene cumpliendo los lineamientos de la Circular 17 de 2011 del DNDA.

Elabora:  **DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

**Jefe Oficina Asesora Control Interno**  
[i.montessalgado@contraloriadecartagen.gov.co](mailto:i.montessalgado@contraloriadecartagen.gov.co)

Asunto **Informe de software**  
 De Dirección Nacional de Derechos de Autor <sisistemas.derechodeautor@gmail.com>  
 Destinatario ControlInterno <controlinterno@contraloriadecartagena.gov.co>  
 Fecha 2020-02-18 16:01



Respetado Contraloría Distrital de Cartagena de Indias

La información diligenciada por ustedes en nuestro formulario fue la siguiente:

fecha y hora de envío	18/02/2020 16:01:13
Departamento	Bolívar
Municipio	Cartagena
Orden	Territorial
Sector	Entidades de Control del orden Territorial
Entidad	Contraloria Distrital de Cartagena de Indias
Nit	800194000-4
Funcionario	IVAN ALFONSO MONTES SALGADO
Dependencia	Oficina Asesora de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina Asesora de Control Interno
¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	69
¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?	SI
¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Para el control de instalación de Software por parte del usuario en los equipos de la Contraloría Distrital de Cartagena, se le configuran usuarios estándar para que los funcionarios realicen sus labores misionales y de apoyo a la gestión, restringiendo el proceso de instalación de Software al perfil de administrador, así mismo dentro de los procesos de mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, se realizan tareas de verificación de programas no autorizados por el administrador para su respectiva desinstalación, eliminación y ajustes del caso.
¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Con relación al destino final del software dado de baja, en la actualidad estos son adquiridos por la entidad con licenciamiento para el uso de entidades de GOBIERNO las cuales tienen una permanencia perpetua y por consiguiente al corte de la vigencia 2019 la entidad no ha realizado procesos de baja de software.

**Este correo es automático y no es necesario responder, cualquier requerimiento puede ser solicitado a la cuenta de correo**

UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor  
 Ministerio del Interior  
[info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)  
 + 57 (1) 3418177  
 Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17 / Bogotá- Colombia



DIRECCIÓN NACIONAL  
 DE DERECHO DE AUTOR  
 Unidad Administrativa Especial  
 Ministerio del Interior



GOBIERNO  
 DE COLOMBIA

Asunto **RE: Requerimiento**  
De <sisistemas@contraloriadecartagena.gov.co>  
Destinatario <controlinterno@contraloriadecartagena.gov.co>  
Fecha 2020-02-26 17:51  
Prioridad La más alta



---

Cartagena de indias D.T. y C.  
26 de febrero del 2020

Doctor

**IVAN MONTES SALGADO**

Jefe Oficina Asesora de Control Interno

La Ciudad

Cordial saludo de acuerdo a su solicitud se informa que lo reportado vía correo electrónico el día 17 de febrero del 2020, en respuesta a su Oficio O-A.C.I. 022 del 12 de febrero del 2020, donde se informó lo siguiente:

".....

1. La Contraloría Distrital de Cartagena cuenta con un total de 69 equipos de computación.
2. El software instalado en todos los equipos se encuentran debidamente licenciado.
3. Para el control de instalación de Software por parte del usuario en los equipos de la Contraloría Distrital de Cartagena, se le configuran usuarios estándar para que los funcionarios realicen sus labores misionales y de apoyo a la gestión, restringiendo el proceso de instalación de Software al perfil de administrador, así mismo dentro de los procesos de mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, se realizan tareas de verificación de programas no autorizados por el administrador para su respectiva desinstalación, eliminación y ajustes del caso.
4. Con relación al destino final del software dado de baja, en la actualidad estos son adquiridos por la entidad con licenciamiento para el uso de entidades de GOBIERNO las cuales tienen una permanencia perpetua y por consiguiente al corte de la vigencia 2019 la entidad no ha realizado procesos de baja de software.

....."

Ahora bien de parte del Proceso de Recursos Físicos, de Servicios y Tecnológico, no se adiciona más información que la ya suministrada, dado que de acuerdo a lo que usted manifiesta en su solicitud de "me permito requerir a usted informar a este Despacho, si la entidad en la vigencia 2019, uso software adicionales a los ya reportados en los 69 computadores", se deja la claridad sobre la

diferencias entre Software de escritorio y/o Aplicación de Escritorio, Pagina web y Aplicación web así:

"... La gran diferencia está en la forma de acceder para usarla. En el caso de la **aplicación de escritorio** tienes que acceder desde tu equipo a dónde se haya instalado y en el caso de la **página web y la aplicación web** se accede desde un navegador.

- Una aplicación de escritorio es un programa que se instala y/o ejecuta en un ordenador Ejemplo: OpenOffice, Excel, Photoshop, etc.. incluso si la aplicación trabaja con datos a través de la web Ejemplo: Thunderbird, Outlook, etc.
- Una página web es un documento al que se puede acceder a través de un navegador. La información de las páginas web es, normalmente, estática (sólo se puede leer, no interactuar con ella).
- Una aplicación web es una página web especial, que tiene información sobre la que se puede interactuar e incluso cambiar. La diferencia con las aplicaciones de escritorio es que no se instala ni se ejecuta en un ordenador, sino a través de un navegador. Ejemplos de aplicaciones web son: Gmail, Hotmail, Google Docs, etc. Una página web es una aplicación web, aunque en lenguaje coloquial solemos hacer la diferencia según aporten funcionalidad o si simplemente son informativas...."

Por lo anterior se deja claridad que las aplicaciones APOLO SISTEMAS, SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA, son Aplicaciones Web y que estas están por convenios con la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias en el caso de APOLO SISTEMAS y con la Auditoria General de la Republica en el caso del SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA, que por el uso, actualización y mantenimiento de estos Aplicativos y/o Plataformas Web la Contraloria Distrital de Cartagena de Indias no realiza pagos bajo ningún concepto, como también las licencias, registros y pagos de derecho de autor se encuentran a cargo de la entidad creadora para el caso del SIA OBSERVA y CONTRALORIAS y de la parte o entidad que pago por dicho Aplicativo Web, que en el caso del APOLO SISTEMAS es la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Atentamente;

JAY MONTESINO UPARELA  
Técnico Operativo – D.A.F  
Contraloría Distrital de Cartagena  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
Telf: 3013059287 - (5) 6411130 -018000413784  
Bosque Diagonal 22 #47B-23  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



Antes de imprimir este mensaje, piense si es verdaderamente necesario hacerlo. Cuidar el medio ambiente es responsabilidad de TODOS.

Mensaje original-----

De: controlinterno@contraloriadecartagena.gov.co  
[mailto:controlinterno@contraloriadecartagena.gov.co]  
Enviado el: martes, 18 de febrero de 2020 17:23  
Para: Sistemas <sistemas@contraloriadecartagena.gov.co>;  
despachocdc@contraloriadecartagena.gov.co; Asistentedaf  
<asistentedaf@contraloriadecartagena.gov.co>  
Asunto: Requerimiento

Cartagena de Indias D T y C., 18 febrero del 2020

Señor:  
JAY MONTESINO UPARELA  
Técnico Operativo Dirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Requerimiento Informe de software

Cordial saludo,

En relación a las obligaciones de la Contraloría Distrital en el debido reporte del uso de software ante DNDA, me permito requerir a usted informar a este Despacho, si la entidad en la vigencia 2019, uso software adicionales a los ya reportados en los 69 computadores.

Asimismo, informar las condiciones para el uso por parte de la contraloría.

La información requerida deberá ser enviada a esta Dependencia a más tardar el día 26 de febrero del 2020.

Agradezco la atención prestada.

IVAN MONTES SALGADO

JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Avenida Crisanto Luque Dg. 22 No. 47B - 23

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del suscrito será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad.